

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	En Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1864).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 717

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden del kilometro 109 de la de Montoro á Rute á la de Encinas Reales á Priego, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante este Gobierno civil cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca de los siguientes extremos:

- 1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.
- 2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de la vía como carretera de tercer orden.

El proyecto se conserva en las oficinas de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 6 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Antonio Dieffebruno.

Circular número 727

BENEFICENCIA

Habiendo recibido de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante la cantidad de 712 pesetas 75 céntimos, procedentes de la distribución hecha por la misma del producto de los billetes de andén recaudados durante el año último de 1898 en las estaciones de su red, he acordado repartirla en la forma siguiente:

	Ptas.	Ots.
Hospital de Agudos.	120	
Casa Socorro Hospicio.	120	
Hermanitas de los Pobres.	100	
Casa Central de Expósitos.	75	
Hospital de Crónicos.	52	75
Siervas de María.	49	
Hermanas Terciarias de San Francisco de San Pedro Alcántara.	49	
Hospital de Jesús Nazareno.	49	
Hospital de los Dolores.	49	
Asilo municipal.	49	

TOTAL..... 712 75

Lo que he acordado hacer público por la presente para satisfacción de la Empresa y conocimiento del público en general.

Córdoba 7 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Antonio Dieffebruno.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 574

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de Enero del corriente año, se han celebrado por expresada Corporación las sesiones, cuyo extracto es como sigue:

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Bartolomé Demetrio Sánchez
Fué el objeto de ella el de dar cum-

plimiento á lo prevenido por la ley de 8 de Febrero de 1877, y dada lectura de los artículos de expresada ley referentes al acto y demás documentos necesarios, quedó formada la lista de señores Concejales y cincuenta y seis mayores contribuyentes que tienen derecho en el año actual para tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores, acordándose por unanimidad que una copia de expresada lista se exponga al público hasta el día 20 del actual, remitiéndose otra al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Teniente 1.º de Alcalde don Bartolomé Demetrio Sánchez

Leida el acta de la anterior y la extraordinaria del día 1.º sobre alistamiento y formación de lista de electores para Compromisarios en la de Senadores, se acordó por unanimidad aprobar la primera y ratificar el contenido de la última.

Aprobar el resumen de cobros y pagos hechos por la Alcaldía durante el mes anterior, y la distribución de fondos para el presente.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Diciembre último y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Que por término de quince días quede expuesto al público el nuevo padrón, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Desestimar la solicitud de Juan José Ruiz Hernán, pidiendo un socorro, y que se le manifieste puede ingresar en el Hospital de Jesús Nazareno de esta villa.

Aprobar la cuenta de 322 pesetas 55 céntimos, importe de jornales y materiales invertidos en obras de reparación del camino de la Loma y fuente

del Caño; y que una vez cumplidos los requisitos prevenidos por el artículo 166 de la ley municipal, se libren aquellas de los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto.

Que por el señor Alcalde se libren las cantidades siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, 39 pesetas 25 céntimos, por efectos y reparación del mobiliario de las Casas Consistoriales.

Del cap. 1.º, art. 8.º, 286 pesetas 30 céntimos, por gastos menores de la Casa Ayuntamiento y sus dependencias.

Del cap. 3.º, art. 5.º, 42 pesetas, abonadas por el Depositario á matadores de animales dañinos.

Del cap. 2.º, art. 6.º, 62 pesetas 15 céntimos, por bagajes servidos al Juzgado y Guardia civil.

Del cap. 5.º, art. 4.º, 6 pesetas, importe de los socorros facilitados á pobres transeúntes.

Del cap. 5.º, art. 6.º, 3.000 pesetas, pago de la mitad de la subvención concedida por el Ayuntamiento al Hospital de Jesús de Nazareno.

Del cap. 7.º, art. 4.º, 1.50 pesetas, por socorros facilitados al detenido Bartolomé Luna Carbonero.

Del cap. 9.º, art. 8.º, 40 pesetas, pago del concierto que tiene hecho este Municipio con la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Del cap. 9.º, art. 15, 137 pesetas 50 céntimos, para pago á la Hacienda del 10 por 100 de la suma cobrada por el impuesto sobre pesas y medidas y puestos públicos en el primer trimestre del corriente año económico.

Y del cap. 11, art. 1.º, 13 pesetas, pago del socorro concedido por la Alcaldía en Noviembre último á Fr. José Molina, de la Congregación de Carmelitas del Convento de Hinojosa del Duero.

De conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad destinar 125 pesetas para adquirir el número

ro de ejemplares importe de expresada cantidad, de la obra intitulada "Trabajos originales en la Oratoria Sagrada", por el Presbítero don Juan Cándido Moreno Blanco, hijo de esta localidad.

Que la comisión de Policía urbana informe sobre las obras de reparación en el Matadero público, que interesan los tablajeros de esta villa.

Que pase á informe de expresada comisión la solicitud de varios vecinos sobre la inspección de las obras que está ejecutando en el camino de Córdoba Francisco Muñoz, con objeto de que no se perjudiquen los intereses del público en dicho camino.

Se acuerda por unanimidad admitir las cuentas de presupuestos respectivas al año económico de 1897-98, presentadas por el señor Alcalde, así como las que ha presentado igualmente el Depositario, y conformándose con el informe del señor Regidor Síndico, fijar el cargo de expresadas cuentas en 459.625 pesetas con 15 céntimos; la data en 201.577 pesetas con 02 céntimos, y la existencia en 258.048 pesetas con 16 céntimos.

Asimismo fué admitida la de propiedades y derechos correspondiente á expresado año económico de 1897-98, de la que resulta que el capítulo de Propios ó comunes importa 935.820 pesetas con 27 céntimos, el cual produce una renta anual de 35.045 pesetas con 33 céntimos.

Que referidas cuentas se pongan de manifiesto por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los vecinos, que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose dicha exposición por edictos, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Que el proyecto de presupuesto adicional para 1898-99, se fije al público por quince días, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que pudieran presentarse, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que la autorización concedida á don Manuel Castroverde, sobre presentación de facturas y cobro de intereses de inscripciones, se haga extensiva á todas las que posee este Municipio actualmente, así como á los resguardos de la Caja de depósitos; mandando que para que tenga efecto este acuerdo se libre al señor Castroverde la correspondiente certificación del mismo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 15

Presidencia

del Sr. Alcalde don Francisco Cañuelo

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para que, previos los trámites prevenidos, se eleve al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el presupuesto, memoria, planos y demás documentos formados por el Arquitecto provincial don Adolfo Castilleira y el Maestro de obras don Juan de los Reyes, para que sirvan de

base á la ejecución del cementerio proyectado en esta villa y al objeto de que sean aprobados definitivamente.

Que se traslade á Córdoba el Secretario del Ayuntamiento para gestionar asuntos de interés general del vecindario, abonándosele como gastos de viaje la suma de 10 pesetas diarias, además de los de locomoción; autorizando al señor Alcalde para que los libre, una vez conocidos, del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Aprobar el pago de 787 pesetas 96 céntimos hecho por el señor Alcalde del capítulo 11, art. 1.º, por obras ejecutadas en la fuente del Caño, y en atención á no existir consignación bastante en el capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Que del cap. 6.º, art. 1.º del presupuesto, se libren 90 pesetas, importe de las obras de reparación de los locales Escuelas de niños; y del mismo capítulo y art. 2.º, 342 pesetas por las de reparación del camino ó carretera del Calvario, ejecutadas en los días del 28 al 31 de Diciembre último, y del 2 al 5 de los corrientes, todos inclusive.

Que los cuarenta y cinco días fijados en la condición 8.ª del pliego para la entrega de las obras del firme y recebo de la carretera del Calvario, empiecen á contarse desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo al rematante.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22

Presidencia

del Sr. Alcalde don Francisco Cañuelo

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Que guarde turno para figurar en nómina de lactados la niña Francisca, hija del vecino de esta población Francisco Ruiz Hidalgo.

Conceder un socorro de 10 pesetas á José Ríos Fernández, las cuales se librarán del capítulo 5.º del presupuesto, para que atienda á la subsistencia de su familia, por no poder trabajar á causa de haberse roto un brazo.

Que guarde turno para figurar en nómina de lactados la niña María, hija del vecino de esta población Rafael Rodríguez Hidalgo.

A virtud del informe emitido por la comisión de este Ayuntamiento sobre alcantarillado y empiedro de la calle del Moral, se acordó modificar ó aclarar el acuerdo tomado por el Municipio en 18 de Diciembre último, en el sentido que se propone, con objeto de no perjudicar los derechos de tercero.

Que el auxiliar de esta Secretaría don Angel Serrano, se traslade á Córdoba para llevar á la Administración de Hacienda el material sobrante de cédulas y la cuenta respectiva, é ingrese las cantidades recaudadas por dicho concepto, abonándosele como gastos de viaje la suma de 50 pesetas, que se librarán por el señor Alcalde del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Que para dar cumplimiento á la circular del señor Administrador de Hacienda sobre recuento de ganaderías y formación de apéndices, se dé conocimiento de la misma á la Junta pericial. Declarar definitiva la lista de mayo-

res contribuyentes que con el Ayuntamiento han de tener derecho para designar Compromisarios en la elección de Senadores en el corriente año.

Aprobar la designación hecha por el señor Alcalde el día 15 de Diciembre último, de oficial temporero á favor de don Francisco Muñoz Cámara, y nombrar oficial de igual clase á don Antonio Yun Torralbo, por aumentarse en mucho los trabajos de Secretaría con motivo de los de quintas y contribuciones, abonándose la suma de 2 pesetas 50 céntimos diarias á cada uno, que se librarán de los capítulos 1.º, 9.º y 1.º, 6.º, respectivamente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29

Presidencia

del Sr. Alcalde don Francisco Cañuelo

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Que del cap. 11, art. 1.º, se libren 105 pesetas 50 céntimos, importe de los jornales invertidos en las obras mandadas ejecutar en los días del 10 al 18 de los corrientes, en la calle del Moral, con objeto de poder transitar por dicha calle, pues las recientes lluvias habían hecho imposible aquél.

Aprobar la cuenta de 107'50 pesetas importe de adquisición de efectos para el teléfono municipal en el corriente año económico, librándose expresada suma del cap. 1.º, art. 10 del presupuesto.

Que del mismo capítulo y artículo se libren á don Antonio Ortiz 167'50 pesetas, gratificación por servicios prestados en la reparación de pilas y aparato telefónico durante el corriente año económico, y á Antonio Guillén Otero 91'25 pesetas, por gratificación concedida por el Municipio por reparaciones en la línea durante el primer semestre del ejercicio actual.

Que del cap. 1.º, art. 3.º, se libren

las 49 pesetas que importan las suscripciones hechas al "Diccionario de Administración municipal," y "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra."

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera el material necesario para el servicio de quintas y contribuciones en el corriente año, y que las cantidades que importe se libren del cap. 1.º, artículos 6.º y 9.º respectivamente del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

PÓSITO MUNICIPAL

Sesión del día 22

Presidencia

del Sr. Alcalde don Francisco Cañuelo

Se aprueba el pago verificado por Antonio Fernández Arévalo en 31 de Diciembre último, acordándose se libren los mandamientos necesarios para la cancelación de la finca hipotecada.

Que por el señor Alcalde se libren 43'50 pesetas, importe del material invertido en la Contabilidad del Establecimiento durante el segundo trimestre del corriente año económico.

Se aprueba el pago de 50 pesetas hecho por el señor Alcalde al subdelegado del señor Gobernador civil en la visita girada en el mes de Noviembre próximo pasado.

Denegar la solicitud presentada por don Antonio Yun Torralbo, toda vez que no pueda garantizar con escritura de hipoteca la cantidad que pretende.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual, acordándose ser remitido al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Villanueva de Córdoba 20 de Febrero de 1899.—Mateo Marquez.—Visto bueno: El Alcalde, Bartolomé Demetrio Sánchez.

Estadística

Sanidad

Núm. 707

Fallecimientos ocurridos el día 1.º de Marzo de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	"	18 meses	Meningitis.
San Miguel	Idem	Casado	67 años	Pleuroneumonía.
Santa Marina	Idem	Idem	83	Catarro intestinal.

DIA 2 DE MARZO

Santa Marina	Hembra	"	6 años	Tabes mesentérica.
San Lorenzo	Varón	Casado	75	Palmonía.
Catedral	Idem	Idem	43	Hipertrofia cardiaca.
Idem	Idem	Soltero	50	Idem.
Salvador	Hembra	Soltera	14	Obstrucción intestinal.
San Nicolás	Idem	Casada	60	Anemia aguda.

Córdoba 2 de Marzo de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

(Continuación)

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, en sus respectivos presupuestos, para el próximo año económico de 1899 á 1900, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, Ley de 6 de Julio de 1883, Real decreto de 4 de Julio de 1884, Real orden de 13 de Agosto del mismo año y Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892.

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS			Personal.	Material.	Alquileres.	Retribu- ciones.	TOTAL		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Belmez	1.ª elemental de niños.	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	2.ª elemental de niños.	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	Gratificación para adultos.	640	50	159	69	»	»	800	19	819
	1.ª elemental de niñas.	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	2.ª elemental de niñas.	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	Elemental de niñas de Peñarroya.	825	206	25	»	»	206	1237	50	1287
Benavente	Idem de niñas de idem.	825	206	25	»	»	206	1237	50	1287
	Elemental de niñas de Pueblo Nuevo	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Idem de niñas de idem.	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Incompleta de Doña Rama.	550	137	50	»	»	137	550	137	687
	Idem de El Hoyo.	550	137	50	»	»	137	550	137	687
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	12490	50	2497	19	»	2176	17263	94	17482
	1.ª elemental de niños.	1100	275	»	»	»	275	1850	625	2475
	2.ª idem.	1100	275	»	»	»	275	1850	625	2475
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
Blázquez	1.ª elemental de niñas.	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	2.ª elemental de niñas.	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	2.ª elemental de niñas.	1100	275	»	»	»	275	1650	625	2275
	Incompleta del Tejar.	275	68	75	»	»	69	343	75	418
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	5925	1168	75	720	»	1344	9197	75	9321
	Elemental de niños.	825	206	25	»	»	206	1237	50	1287
	Idem de niñas.	825	206	25	»	»	206	1237	50	1287
Bujalance	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	1650	412	50	»	»	412	2495	20	2515
	1.ª elemental de niños.	1100	275	»	»	»	275	2117	625	2742
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	2.ª elemental de niños.	1100	275	»	»	»	275	2117	625	2742
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	3.ª elemental de niños.	1100	275	»	»	»	275	2117	625	2742
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	Elemental de niñas.	1100	275	»	»	»	275	1742	625	2367
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS			Personal.	Material.	Alquileres.	Retribu- ciones.	TOTAL		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Córdoba	Superior de niños.	1666	66	416	66	456	25	2956	24	3000
	1.ª elemental de niños.	1375	»	343	75	»	»	2427	50	2500
	Auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	2.ª elemental de niños.	1375	»	343	75	»	»	2427	50	2500
	Auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	Párulos.	1375	»	343	75	»	»	2427	50	2500
	Auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	Adultos.	1375	»	343	75	»	»	2427	50	2500
	Auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	1.ª elemental de niñas.	1375	»	343	75	»	»	2427	50	2500
Gaena	1.ª auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	2.ª idem.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	2.ª elemental de niñas.	1375	»	343	75	»	»	2427	50	2500
	Auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	3.ª elemental de niñas.	1375	»	343	75	»	»	2427	50	2500
	Auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	Incompleta mixta.	365	91	25	»	»	»	456	25	500
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	17381	66	2776	66	3846	25	2810	42	28984
	Elemental de niños.	825	»	206	25	»	»	1031	»	1031
Carcabuey	Auxiliar de la anterior.	500	»	»	»	»	»	500	»	500
	Elemental de niñas.	825	»	206	25	»	»	1031	»	1031
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	2150	»	412	50	200	»	2762	»	2762
	Elemental de niños.	1100	»	275	»	125	»	1500	»	1500
	Párulos.	1100	»	275	»	225	»	1500	»	1500
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	1.ª elemental de niñas.	1100	»	275	»	250	»	1625	»	1625
	2.ª idem.	1100	»	275	»	225	»	1625	»	1625
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carlota	Elemental de niñas.	1100	»	275	»	180	»	1555	»	1555
	Idem de niñas.	1100	»	275	»	180	»	1555	»	1555
	Auxiliar de la anterior.	625	»	»	»	»	»	625	»	625
	Incompleta de Chica Carlota.	456	25	1114	06	75	»	1645	25	1720
	Idem de Fuencubierta.	456	25	1114	06	»	»	1645	25	1720
	Idem de Las Pinedas.	456	25	1114	06	75	»	1645	25	1720
	Idem del 4.º Departamento.	365	91	25	75	»	»	456	25	500
	Incompleta de Quintana.	365	91	25	75	»	»	456	25	500
	Idem del 2.º Departamento.	365	91	25	75	»	»	456	25	500
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carpio	1.ª elemental de niños.	5288	75	1165	93	735	»	6453	68	6521
	2.ª idem.	1100	»	275	»	250	»	1625	»	1625
	1.ª elemental de niñas.	1100	»	275	»	250	»	1625	»	1625
	2.ª idem.	1100	»	275	»	250	»	1625	»	1625
	Subvención al Colegio de Educandas.	»	»	250	»	»	»	250	»	250
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	4400	»	1350	»	1115	»	5765	»	5765
	Superior de niños.	1625	»	406	25	250	»	2281	25	2306
	1.ª elemental de niñas.	1375	»	343	75	250	»	2018	75	2093
	Auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
Castro del Río	2.ª elemental de niñas.	1375	»	343	75	100	»	1818	75	1918
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	1625	»	406	25	250	»	2281	25	2306
	Superior de niños.	1625	»	406	25	250	»	2281	25	2306
	1.ª elemental de niñas.	1375	»	343	75	250	»	2018	75	2093
	Auxiliar de la anterior.	825	»	»	»	»	»	825	»	825
	2.ª elemental de niñas.	1375	»	343	75	100	»	1818	75	1918
	Premios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Total.	1625	»	406	25	250	»	2281	25	2306
	Superior de niños.	1625	»	406	25	250	»	2281	25	2306
	1.ª elemental de niñas.	1375	»	343	75	250	»	2018	75	2093

(Se continuará)

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 710

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en méritos de las diligencias que se siguen contra don Luis González Miguel, sobre exacción de costas causadas en la Superioridad, he mandado sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, para su venta, por término de veinte días, las participaciones de nuda propiedad embargadas á don Francisco López Rodríguez para hacer efectivo un crédito que resulta tener en favor del deudor, que son:

1.ª La cuarta parte de la nuda propiedad de una suerte de olivar nuevo, que tiene de cabida siete y media aranzadas, situada en el partido de Matalana, de este término, que linda á Poniente con la carretera de Córdoba á Málaga; á Oriente con la servidumbre que dirige á la casería del Conde de las Navas; por el Sur con olivar de don José Vicente, y por el Norte otra de doña Tomasa Guiral, cuya participación de nuda propiedad fué apreciada para su venta en trescientas veinte pesetas.

2.ª Otra cuarta parte de nuda propiedad de una suerte de tierra que fué viña majuelo, con cabida de cuatro y cuarta aranzadas, situada en el partido del Mortero, de este término, que linda por Oriente con viña de don Francisco de Paula Ramírez Chacón; por el Sur otra de herederos de don Rafael Tamarit; por el Poniente con igual propiedad de don José Tubio y de don Antonio Cordon, y por el Norte con tierra calma de don Juan Jiménez Cuenca, habiendo sido apreciada dicha participación de nuda propiedad en ochenta pesetas.

Cuya tercera subasta tendrá lugar sin sujeción á tipo el día veinte y ocho de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción á lo prevenido en los artículos mil quinientos seis, mil quinientos siete y mil quinientos ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo los licitadores consignar en la mesa judicial el diez por ciento efectivo de las cantidades que ofrezcan por dicha participación de nuda propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose además que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas, pero resultan inscriptas á nombre del deudor en el Registro de la Propiedad, según consta de los autos que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para los que quieran examinarlos.

Dado en Lucena á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

RUTE

Número 711

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que des-

de la noche del once al veinte y cinco de Febrero último sustrajeron de la casa de don Joaquín Casani García, sita en la villa de Iznájar, los efectos que á continuación se expresarán, de la propiedad del don Joaquín Casani, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo el apercibimiento de que de no comparecer en el término señalado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referidos efectos y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Rute á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Diego Carrión.—El actuario, Isidoro Rueda.

Efectos

Un jamón y dos esparpillas de peso cada una como de siete libras.

Una arroba de tocino fresco.

Dos libras de tocino añejo y gordo de jamón.

Una orza con el lomo de un cochino de once arrobas.

Un puchero con dos libras de pajarrilla frita.

Una arroba de queso con su correspondiente aceite.

La carne de membrillo que contengan cuatro platos de pedernal.

Una docena de merengas y seis de mostachones.

Doscientas granadas.

Ocho ó diez melones.

Un guindero grande, azul, lleno de uvas en aguardiente.

Una cafetera de lata de dos cafés.

Una pastilla de jabón de olor.

Dos arrobas de carbón.

Un quarterón de chorizo.

CABRA

Núm. 712

Don Vicente Sancho y Heredia, Juez municipal suplente é interino de instrucción de este partido, por indisposición del señor propietario.

Hago saber: que en la noche del diez y ocho de Febrero último han sido sustraídos de la dehesa nombrada de la Viñuela, de este término, tres yeguas y dos mulas propias de don José Cuello Padillo, vecino de Zaheros, sin que hasta ahora se tenga noticia alguna de su paradero; en su virtud ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas caballerías, cuyas señas se expresarán á continuación, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, como asimismo á la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Cabra á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Vicente Sánchez.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas

Una yegua de cinco años, pelo cas-

taño encendido, cola y crin oscuras, lucero pequeño y bebe con el inferior, hierro en la culata.

Una mula negra, de tres años, sin hierro.

Una yegua castaña oscura, cachas, hierro con las iniciales P. C. en la cadera derecha.

Una mula castaña oscura, de dos años, hierro como la anterior.

Una yegua castaña clara, preñada.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 718

FABRICA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 13 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 4 de Marzo de 1899.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FABRICA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 13 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de 1.ª clase.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 4 de Marzo de 1899.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Número 720

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 23.208, por 199 imposiciones, de las cuales son nuevas 22, y se han satisfecho pesetas 12.657 33 céntimos, á solicitud de 56 imponentes, 13 de ellos por saldo de sus respectivas libretas.

Córdoba 5 de Marzo de 1899.—El Director, R. Cuadrado.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA